

(Julio 16 de 2018)***Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que WILSON FERNANDO QUINTERO MELO con C.C. 93.379.139 y VICTORIA DE LA CRUZ ROZO CABRA con C.C. 21.055.937, está última en calidad de copropietaria y apoderada de JUAN FRANCISCO QUIÑONEZ ROZO y LAURA DEL PILAR QUIÑONEZ ROZO, radicaron bajo el No. 73001-1-18-0329 del 26 de Junio de 2018, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal para una vivienda bifamiliar en dos pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 204.40 m², ubicada -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal -en la Carrera 11 No. 8-21 (Acceso Piso 1) Carrera 11 No. 8-25 (Acceso Piso 2) barrio Belén en la ciudad de Ibagué.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matricula inmobiliaria No. 350-47347 del 20 de Junio de 2018, JUAN FRANCISCO QUIÑONEZ ROZO con C.C. 5.820.202, LAURA DEL PILAR QUIÑONEZ ROZO con C.C. 52.857.760, VICTORIA DE LA CRUZ ROZO CABRA con C.C. 21.055.937 y WILSON FERNANDO QUINTERO MELO con C.C. 93.379.139, son los propietarios del predio ubicado de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal -en la Carrera 11 No. 8-21 (Acceso Piso 1) Carrera 11 No. 8-25 (Acceso Piso 2) barrio Belén en la ciudad de Ibagué.

Que JUAN FRANCISCO QUIÑONEZ ROZO con C.C. 5.820.202, LAURA DEL PILAR QUIÑONEZ ROZO con C.C. 52.857.760, otorgaron poder amplio y suficiente a VICTORIA DE LA CRUZ ROZO CABRA con C.C. 21.055.937, para que adelante los trámites, se notifique y actúe en su representación para la obtención de la licencia del predio objeto de la solicitud.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-18-0248 del 14 de Junio de 2018, otorgó a JUAN FRANCISCO QUIÑONEZ ROZO, LAURA DEL PILAR QUIÑONEZ ROZO, VICTORIA DE LA CRUZ ROZO CABRA y a WILSON FERNANDO QUINTERO MELO, Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para una Vivienda Bifamiliar en dos pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 204.40 m². El proyecto está ubicado en la Carrera 11 No. 8-21/25 barrio Belén en la ciudad de Ibagué, con un área de 125.00 m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-47347 y ficha catastral 01-01-0061-0013-000, incluida la demolición de la edificación existente.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 1800306 de fecha 06 de Julio de 2018, entregada el 11 del mismo mes y año, de acuerdo con la constancia de entrega de correspondencia.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 12 de Julio de 2018.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por JUAN FRANCISCO QUIÑONEZ ROZO con C.C. 5.820.202, LAURA DEL PILAR QUIÑONEZ ROZO con C.C. 52.857.760, VICTORIA DE LA CRUZ ROZO

RESOLUCION NUMERO 73001-1-18-0300**(Julio 16 de 2018)****Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal**

CABRA con C.C. 21.055.937 y a WILSON FERNANDO QUINTERO MELO con C.C. 93.379.139; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR**, conformada por una construcción en dos pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 204.40 m², ubicada -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal -en la Carrera 11 No. 8-21 (Acceso Piso 1) Carrera 11 No. 8-25 (Acceso Piso 2) barrio Belén en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-47347 y ficha catastral 01-01-0061-0013-000.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

DESCRIPCION	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m ²)	AREA LIBRE COMUN DE USO EXCLUSIVO (m ²)	AREA TOTAL CONSTRUIDA (m ²)
PRIMER PISO				
Apartamento ciento uno (101)	82.68			82.68
Apartamento doscientos uno (201) Primer Nivel escaleras	7.88			7.88
Patio 1 Apartamento ciento uno (101)			6.88	
Patio 2 Apartamento ciento uno (101)			15.92	
Muros, columnas, ductos, hall y escaleras		11.64		11.64
TOTAL PRIMER PISO	90.56	11.64	22.80	102.20
SEGUNDO PISO				
Apartamento doscientos uno (201) Segundo Nivel	91.92			91.92
Muros, columnas, ductos, hall y escaleras		10.28		10.28
TOTAL SEGUNDO PISO	91.92	10.28		102.20
TOTAL BIFAMILIAR	182.48	21.92	22.80	204.40
AREA TOTAL LOTE				125.00

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y el plano aprobado mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- El plano arquitectónico, hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

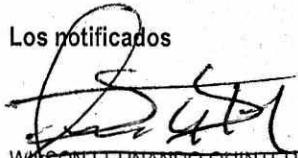
Expedida en Ibagué, a los dieciséis (16) días del mes de Julio de 2018.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

RESOLUCION NUMERO 73001-1-18-0300
(Julio 16 de 2018)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

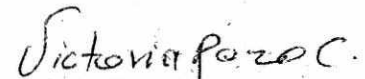
En la fecha 03 AGO 2018 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados


WILSON FERNANDO QUINTERO MELO
C.C. 93.379.139

El notificador


LUISA FERNANDA GUZMAN MOLANO


VICTORIA DE LA CRUZ ROZO CABRA
C.C. 21.055.937
Copropietaria y Apoderada.

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día 06 AGO 2018

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 08 AGO 2018

FIRMA:

